

DECRETO ALCALDICIO N° 807 /

APRUEBA PRÓRROGA QUE INDICA.

REQUINOA,

06 ABR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 07.03.2023, mediante el cual autoriza contratación vía Trato Directo por Emergencia, Urgencia e Imprevisto a través del Portal Mercado Público de acuerdo al Art. N°10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada" y Art. N° 10 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la 'Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia, por el "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de las Áreas Verdes, Comuna de Requinoa", a los contratistas:

- **VCAM Electricidad y mantención industrial Ltda., Rut 76.603.315.6**, por un monto mensual de \$9.500.000 IVA inc., y por un plazo de ejecución del servicio de 1 mes, contado desde la firma del contrato por la LINEA 1, mientras se procede a un nuevo llamado de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público trato directo que indica.

- **María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED]** por un monto mensual de \$20.000.000 MA inc., y por un plazo de ejecución del servicio de 1 mes, contado desde la firma del contrato por las LINEAS 2 Y 3, mientras se procede a un nuevo llamado de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N°596 de fecha 13.03.2023 que "Aprueba Contratos" del Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes" suscritos entre la Municipalidad y las empresas:

- **VCAM Electricidad y mantención industrial Ltda., Rut 76.603.315-6**, por un **monto mensual de \$9.500.000 IVA inc.**, y por un plazo de ejecución del servicio de 1 mes, contado desde la firma del contrato por la **LINEA 1**.

- **María del Tránsito Vilches Donoso Rut: [REDACTED]** por un **monto mensual de \$20.000.000 IVA inc.**, y por un plazo de ejecución del servicio de 1 mes, contado desde la firma del contrato por las **LINEAS 2 Y 3**.

El Memo N°589 de fecha 06.04.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual se solicita Aprobar prórroga del "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes" líneas 2 y 3" de acuerdo a lo estipulado en Punto Segundo del Contrato de fecha 08.04.2023, suscrito entre la contratista Sra. María Vilches Donoso Rut [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, por un monto mensual total de \$20.000.000 IVA incluido. Considerando que se encuentra en proceso la licitación del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes".

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO

: **APRUEBASE** prórroga de 2 meses del Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la contratista **María del Tránsito Vilches Donoso Rut: [REDACTED]**, por un **monto mensual de \$20.000.000 IVA inc.**, y por un plazo de por las **LINEAS 2 Y 3**, a contar del 09.04.2023.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 2°15.22.08.003, "Servicio Mantenimiento de Jardines" Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

WVM/JOS/LGE/TUS/asg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dideco (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE